



Sesión: 21  
Fecha: 12-05-2020  
Hora: 15:40

## Proyecto de Resolución N° 1065

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que considere la entrega masiva de elementos de protección personal a los trabajadores de los equipos de salud, disponiendo medidas económicas y una pensión de gracia a los beneficiarios que indican.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 22  
Fecha: 13-05-2020  
A Favor: 147  
En Contra: 0  
Abstención: 0  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Luis Rocafull López
- 2 Gastón Saavedra Chandía
- 3 Emilia Nuyado Ancapichún
- 4 Raúl Leiva Carvajal
- 5 Juan Santana Castillo
- 6 Manuel Monsalve Benavides
- 7 Daniella Cicardini Milla
- 8 Maya Fernández Allende
- 9 Marcos Ilabaca Cerda
- 10 Juan Luis Castro González



### Adherentes:

1

Nº 1065

presentado por el diputado Karsfull, de Luis,  
Sesión 21º, 12-05-2020, a las 15:00

PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE DISPONGA LA ENTREGA MASIVA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A EQUIPOS DE SALUD, MEDIDAS ECONÓMICAS URGENTES EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD Y UNA PENSION DE GRACIA A LOS BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.



Considerando:

1. Como es de público conocimiento, a partir del mes de diciembre de 2019 se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19. Producto de esta pandemia, el 7 de marzo de 2020, mediante el Decreto Nº 4, el Ministerio de Salud decretó alerta sanitaria para todo el territorio nacional, atendida la emergencia de salud pública de importancia internacional por el brote del nuevo Coronavirus.
2. La magnitud de la pandemia y el rápido contagio del virus entre los habitantes de todo el país, motivó la declaración de estado de catástrofe para todo el territorio nacional, lo que se tradujo en un conjunto de medidas de seguridad interior y sanitarias en resguardo de la población.
3. Dentro de este contexto de emergencia sanitaria, los trabajadores de la salud han asumido la mayor responsabilidad en la lucha contra la pandemia, teniendo que trabajar en un contexto de crisis, sobredemanda y saturación del sistema de salud, con el evidente riesgo que esto significa para su vida e integridad física.
4. Sin lugar a duda, el trabajo que realiza el personal de salud es imprescindible y de éste depende la salud de todos los chilenos. Esto nos obliga a disponer de todas las medidas sanitarias y de protección que resguarden la vida e integridad física del personal de salud, para así también resguardar la salud de toda la población.
5. En este sentido, es imperativo que el Ministerio de Salud y la autoridad sanitaria dispongan a la brevedad y en forma masiva de todos los elementos de protección personal que sean necesarios para que los funcionarios y funcionarias de salud que se desempeñan en la primera línea de combate de la pandemia puedan desarrollar su trabajo en condiciones de máxima seguridad personal
6. La crisis sanitaria que estamos viviendo, producto de la pandemia originada por el coronavirus COVID-19, sirve para evidenciar la importante función que cumplen estos trabajadores, antes y después de la pandemia, por lo que debemos revisar de forma integral sus condiciones laborales y la justa remuneración que deben

recibir en retribución del esfuerzo que realizan a diario y el riesgo que corren para garantizar la salud de todos nosotros.

7. En este sentido, por el mayor riesgo a la vida e integridad física que están soportando los trabajadores de la salud, es que resulta de toda justicia entregar un aporte económico extraordinario a dicho personal durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria. Un beneficio que, en alguna medida, sirva para retribuir como país el esfuerzo y compromiso que tienen a diario con la vida y salud de todos los chilenos.

8. Adicionalmente, para el caso de los trabajadores y trabajadoras de la salud que producto de la pandemia pierdan la vida, el Estado de Chile debe comprometer un aporte económico a las familias de dichos trabajadores, como una manera –siempre insuficiente– de agradecer el sacrificio realizado por estos trabajadores. Este aporte económico debe otorgarse como pensión de gracia a los familiares del causante, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.056 que establece las normas generales sobre el otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

**POR TANTO**, es que los Diputados y Diputadas firmantes vienen en proponer a la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de Resolución:

### PROYECTO DE RESOLUCION

**Solicita a S.E.** el Presidente de la República, disponer de las siguientes medidas a favor de los trabajadores y trabajadoras de la salud:

1. Que se disponga un **bono extraordinario** en beneficio de los trabajadores de la salud que estén en contacto directo con pacientes contagiados de COVID-19, atendido el mayor riesgo que significa para su vida e integridad física el desarrollo de sus funciones en un contexto de pandemia.
2. Que disponga el otorgamiento de una **pensión de gracia** a los familiares de los trabajadores de la salud que fallezcan por causa de el virus COVID-19, de conformidad a la ley N° 18.056 que establece las normas generales sobre el otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.
3. Que se disponga masivamente de elementos de protección personal para todos los funcionarios y funcionarias de los equipos de salud que enfrentan directamente el combate a la pandemia COVID-19.

*[Handwritten signatures and notes]*

118  
114 Luis Rosas P. Lopez  
97  
118  
60  
26  
LEIVAN  
20